



Altamira, Tamps.
20 de Enero de 2022

Estimados Proveedores,

El 24 de mayo de 2021 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las reglas relacionadas con el registro para prestar servicios especializados o ejecutar obras especializadas.

En términos generales, se destaca de las reglas lo siguiente:

- Definición de servicio u obra especializada.
- La obligación para la persona física o moral que pretenda prestar servicios especializados o ejecutar obras especializadas de acreditar el carácter especializado del servicio u obra mediante; certificaciones, capacitaciones, permisos o licencias que regulan la actividad, equipamiento, tecnología, activos, capital social, maquinaria, nivel de riesgo, experiencia, entre otros.
- Asimismo, los servicios u obras especializados que deseen registrarse deberán estar contemplados dentro del objeto social de la persona quien prestará el servicio o ejecutara las obras.
- La documentación a presentarse para que la secretaria del trabajo y previsión social (STPS) se pronuncie respecto a la solicitud del registro de servicios u obras especializadas.
- Se establece la obligación de identificar plenamente a los trabajadores del contratista mediante, la imagen, nombre, gafete, o código de identidad, durante el desarrollo de sus labores en las instalaciones del contratante. **Dentro de este punto es importante que los trabajos asignados a la prestación de los Servicios se mantengan durante todo el plazo del contrato con un alta vigente ante el IMSS bajo la misma razón social contratada.**

Dicho lo anterior de encontrarse desviaciones en las revisiones documentales y/o auditorias aleatorias, se tomarán acciones que van desde la penalización indicada en los términos y condiciones del contrato/orden de compra, hasta la rescisión contractual.

Favor de contestar al presente escrito de enteradosal siguiente correo electrónico:

alexandra.cardenas@Ingaltamira.com

Quedamos a la espera de sus dudas o comentarios al correo indicado, los cuales también podrán ser recibidos a través del mismo medio.

Saludos

Juan Carlos Luna
Gerencia Finanzas de TLA

Terminal de LNG de Altamira

Río Palmas S/N
Puerto Industrial
C.P. 89603
Altamira, Tamps.; MX

T. +52 833 260.3700
E. info@Ingaltamira.com

www.ingaltamira.com

